ACTO ADMINISTRATIVO 09/2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), que aprueba el informe de reevaluación, referente a la Licitación Pública Nacional número **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 340-06 de Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio **INAPA**, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA),** debidamente conformado por el señor: **Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, Presidente; representado por la licenciada **Sasha Linnette González Coronado**, licenciada **Francia Dileidy Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro, ingeniera **Christie Violeta Jordan Leal,** Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, miembro, Licenciada **Julisa Eusebio**, Encargada Interina de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, licenciado **Wellington Jiménez**, Director Jurídico, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento y aprobación del informe de reevaluación ofertas económicas, referente a solicitud del oferente, **FRANKLIN DELANOI ALVAREZ BATISTA,** referente a la Licitación Pública Nacional número **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020** para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA PARA SER UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO, PROVINCIA MONTECRISTI.**

Este Comité ha procedido a estudiar la solicitud del oferente, **FRANKLIN DELANOI ALVAREZ BATISTA,** por lo que solicitó la Comisión Evaluadora (Peritos Técnicos) la revisión de las ofertas económicas de los oferentes participantes.

RESULTA: A que el día quince (15) de agosto del año 2024, el **INAPA** convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020** para **"SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA PARA SER UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO, PROVINCIA MONTECRISTI.**

RESULTA: Que, el Cronograma de Actividades, en el numeral 2. el período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados, establecido hasta el 5 de septiembre 2024, conforme al registro de oferentes interesados, realizaron varias consultas, ver circular, de Fecha 17 de septiembre, 2024.

Calle Guarocuya # 419 Edificio INAPA, El Millón, Santo Domingo 10142, R. D.
☎ (809) 567-1241 • (809) 567-8972 • inapa.gob.do • inapagob
RNC: 401-00745-2

SNCC.D.016

No. EXPEDIENTE
INAPA-CCC-LPN-2024-0(
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA

17 de septiembre del 2

CIRCULAR No. 1 **DE RESPUESTAS**
COMITÉ DE COMPRAS

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

"SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA PARA SER UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO, PROVINCIA MONTECRISTI"

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas potables y alcantarillados (INAPA),** les informa que, hasta la fecha **05** del mes de septiembre del 2024, recibimos preguntas y les damos las siguientes respuestas:

1. Solicito por esta via la planilla de cantidades para la ejecución de los servicios. Dicha solicitud surge debido a que, de acuerdo al pliego se requiere la adquisición de un taladro demoledor, el cual se puede interpretar que existe la ejecución de servicios a preliminares de limpieza y demolición, el cual para sustentar el precio ofertado será requerido una lista de cantidades de servicios a ejecutar previo al de las acometidas.
   Respuesta: En algunas viviendas será requerido demoler las aceras y/o áreas perimetrales.

2. Favor de Incluir Listado de Partidas Con detalles.
   Respuesta: Ver Listado de Partidas Anexo.

3. Favor suministrar la información del diámetro de las acometidas y de la tubería colectora.
   Respuesta: No se ejecutarán trabajos en las redes colectoras, los trabajos se limitarán a las conexiones a las acometidas intradomiciliaria Diámetro Ø4"

Atentamente,

Julio Antonio Morel Clase
Enc/ División Licitaciones

Jm/Rr

RESULTA: Que en virtud de las aclaraciones solicitadas por los oferentes se incluyó una lista de partidas con detalles, en la que se evidencia las partidas a ser ejecutadas para la mano de obra del **SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA PARA SER UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO, PROVINCIA MONTECRISTI.**

RESULTA: Que en fecha treinta (30) de septiembre del 2024, el Comité de Compras y Constataciones del **INAPA**, realizó la recepción de sobres A (ofertas Técnicas) y sobres B (ofertas económicas) y apertura del sobre A, Propuestas Técnicas, de conformidad con la legislación vigente, y se levantó el Acto No. 3/2024 de comprobación de apertura correspondiente; a la Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020** para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA PARA SER UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO, PROVINCIA MONTECRISTI.**

RESULTA: Que en fecha 18 de octubre del 2024, la comisión evaluadora emitió el informe Definitivo de Evaluación Técnica, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del INAPA, mediante Acto Administrativo No.142/2024, de fecha 18 del mes de octubre, 2024

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) de octubre del 2024, el Comité de Compras y Contrataciones del **INAPA**, realizó la apertura de las ofertas económicas, sobres B, correspondiente; a la Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020** para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA PARA SER UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO, PROVINCIA MONTECRISTI.**

RESULTA: Que la comisión evaluadora emitió el informe Evaluación Económica, aprobado por el Comité de Compras y Constataciones del INAPA, mediante Acto Administrativo No.077/2024, de fecha 25 del mes de noviembre, 2024 y declara desierto el proceso Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020** para el **"Servicio de Instalación Acometida Intradomiciliaria para ser utilizados en las conexiones intradomiciliarias del alcantarillado sanitario del municipio San Fernando, provincia Montecristi", en esencia indica lo siguiente: (...)**

- *El Oferente INVERSIONES ALPIC, SRL en su formulario SNCC F.033, no transparentó el ITBIS correspondiente al 18%, generando una diferencia aritmética de Un Millón Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos Dominicanos Con 71/00, RD$1,610,452.7 sobre Ia oferta presentada.*
- *Los oferentes FRANKLIN DELANOI ALVAREZ BATISTA y DRIC CONSTRUCTORA S.R.L. en su Formulario SNCC F .033, no presentaron Ia cantidad solicitada según el pliego de condiciones el cual especifica en el numeral 3 página. No se permite el cambio de cantidades, ni unidades de medidas, indicadas en el presente Pliego de Condiciones. (...)*

Además, que la garantía de seriedad de la oferta presentada por DRIC CONSTRUCTORA, S.R.L, no cumple con el 1% correspondiente a la oferta presentada. Resultado de la evaluación: Descalificado.

Por lo que la comisión evaluadora recomienda lo siguiente:(...)

"PRIMERO: Rechazar las ofertas económicas de los Oferentes INVERSIONES ALPIC, S.R.L., FRANKLIN DELANOI ÁLVAREZ BATISTA y DRIC CONSTRUCTORA S.R.L. por no recibir ofertas que cumplan con lo establecido en el pliego de condiciones específicas.

SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020, "SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA PARA SER UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO

SAN FERNANDO, PROVINCIA MONTECRISTI, por no recibir ofertas que cumplan con lo requerido en el pliego." (...)

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No.077/2024, de fecha 25 del mes de noviembre, 2024 el comité de Compras y Contrataciones, aprobó el informe de la Comisión Evaluadora y declara desierto el proceso Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020** para el "**Servicio de Instalación Acometida Intradomiciliaria para ser utilizados en las conexiones intradomiciliarias del alcantarillado sanitario del municipio San Fernando, provincia Montecristi".**

RESULTA: Que en fecha 5 de diciembre del 2024 el **INAPA**, notificó a los oferentes, **el acta No. 077/2024** que declara desierto el proceso **INAPA-CCC-LPN-2024-0020.**

RESULTA: Que mediante comunicación de fecha 07 de diciembre del 2024, **FRANKLIN DELANOI ALVAREZ BATISTA,** solicitó la Reconsideración, indicando lo siguiente:

(...) Reconsideración a la Decisión de Cambio de Cantidades en Conflicto con CCP

DISTINGUIDOS SEÑORES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES,

Concerniente el acta No. 077/2024 recibida el día 5/12/24, el cual declara desierto el proceso designado como INAPA-CCC-LPN-2024-0020, y de las razones por dicha decisión indicada en el segundo párrafo de la página I.a.3, el cual indica que los oferentes FRANKLIN DELANOI ALVAREZ BATISTA Y DRIC CONSTRUCTORA SRL, cambiaron las cantidades solicitadas, ("en su formulario SNCC F.033, cambiaron las cantidades solicitadas"), lo siguiente es nuestra aclaración al conflicto creado y que se reconsidere dicha decisión:

1-La publicación oficial de este proceso, en la página de Compras y Contrataciones Públicas (CCP), en la sección de "Artículos y Preguntas", Sobre 2 – Propuesta Económica, se indica claramente el procedimiento para el sometimiento de dicha propuesta (adjunto), la cual se debe corresponder con el formulario SNCC F.033. Ahí se indica que la cantidad del Servicio es Uno (1) por lote con su respectivo "Precio Unitario Estimado" por el contratante y el "Precio Unitario" del licitante. Sin completar esta información la página de Compras y Contrataciones no te permite completar el proceso de la licitación. Este requerimiento de Compras y Contrataciones es el que se conjuga con el formulario SNCC F.033 por similitud. Como se puede ver, nuestro precio unitario presentado es 2,733,338.96 más492,001.01 (el ITBIS al 18%) da el Valor del Precio de nuestra oferta económica por $3,225,339.97. Esta indicación y requerimiento en la página de CCP, entra en discrepancia y conflicto con el alegato del Acta 077/2024, de que el pliego de condiciones en el numeral 3 dice no permitir el cambio de cantidades, las cuales no fueron cambiadas; seguimos el procedimiento y protocolo con las cantidades y unidades indicadas en la página oficial de CCP. Las cantidades de conexiones intradomiciliarias en nuestro caso de 170 para el lote 2, no se alteraron como se ve claramente en el Presupuesto de Mano de Obra sometido junto al formulario de oferta económica SNCC F.033. 2-Con respecto al Calculo Aritmético, vemos que se constituyó un gran error al determinar nuestro Precio en $545 millones. Durante el proceso, se anexó al Formulario SNCC F.033 (el mismo pdf) el presupuesto indicando el Precio de la Mano de Obra de una acometida y su conversión al requerimiento del lote

dos (2) de 170 acometidas, y su precio total como lo establece la página oficial de Compras y Contrataciones Públicas (adjunto). Aclaramos aquí, que tuvimos un error aritmético en el cálculo final del ITBIS transparentado, el cual se pudo y se debió corregir durante el proceso de "Notificación de Errores Aritméticos" como lo indica el cronograma en las actividades 13 y 14 (adjunto), del cual no se nos notificó.

Por lo tanto, solicitamos la anulación del Acta No. 077/2024 que Declara el Proceso Desierto, porque las cantidades solicitadas entraron en conflicto entre el Pliego de Condiciones y la publicación oficial de CCP, que se de la oportunidad a las correcciones aritméticas como mandaba el proceso y de ahí se obtengan los resultados del proceso."

RESULTA: Que en fecha 14 de enero del 2025, la comisión evaluadora (peritos Técnicos), emitió informe reevaluación, que en esencia expresa los siguiente: (…)

REEVALUACION ECONOMICA

Oferentes	Lotes participantes	Valor total de la Oferta RD$	Diferencia aritmética oferta total	Lotes habilitados	Valor total Lotes habilitados	Diferencia aritmética Lotes habilitados
FRANKLIN DELANOI ALVAREZ BATISTA	**2**	**RD$3,225,339.97**	Se detectó diferencia aritmética de RD$0.89 por debajo de la oferta	**2**	**RD$3,225,339.97**	Se detectó diferencia aritmética de 8.89
INVERSIONES ALPIC, S.R.L.	**1, 2 Y 3**	**RD$10,872,657.70**	Se detectó diferencia aritmética de RD$1,610,452.71	**1, 2 Y 3**	**RD$12,483,110.41**	Se detectó diferencia aritmética de RD$16,493,626.81
DRIC CONSTRUCTORA S.R.L.	**1, 2 Y 3**	**RD$12,992,956.54**	Se detectó diferencia aritmética de RD$2,120,298.84	**1, 2 Y 3**	**RD$12,992,956.54**	Se detectó diferencia aritmética de RD$2,624,925,469.34

*"En virtud de la revisión efectuada, se informa que el oferente **FRANKLIN DELANOI ALVAREZ BATISTA,** presentó documentación adicional, incluyendo una lista de partidas con montos unitarios, que por una inobservancia **no fue considerada para la evaluación** en el proceso de Licitación Pública nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA PARA SER UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO, PROVINCIA MONTECRISTI".** No obstante, al verificarse, se pudo observar que el oferente cumplió con la presentación de toda la documentación exigida en el pliego de condiciones.*

*Las Ofertas Presentadas por los Oferentes **INVERSIONES ALPIC, S.R.L.** y **DRIC CONSTRUCTORA S.R.L.,** también fueron reevaluadas, estas arrojando el mismo resultado que en la evaluación inicial de su Oferta Económica. El Oferente **INVERSIONES ALPIC, SRL** en su formulario SNCC F.033 no transparentó el ITBIS correspondiente al 18%, generando una*

diferencia aritmética de ***Un Millón Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos Dominicanos Con 71/00 (RD$1,610,452.71)*** *sobre la oferta presentada.*

El Oferente ***DRIC CONSTRUCTORA, S.R.L,*** *no detalló adecuadamente las cantidades solicitadas en su formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033), ni cumple con el 1% correspondiente a la oferta presentada en su Garantía de la Seriedad de la Oferta, incumpliendo así con lo requerido en el pliego de condiciones. (...)"*

VISTO: El numeral 10 del artículo 69 de la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 107-13 que regula lo concerniente a los derechos y deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y los Actos y Procedimientos Administrativos, de fecha ocho (8) de agosto del 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020** para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA PARA SER UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO, PROVINCIA MONTECRISTI,** en el cual se establecen las condiciones y el procedimiento de selección.

VISTO: El Informe de evaluación de las ofertas técnicas "sobre A", emitido por los peritos que conformaron la comisión evaluadora en fecha 18 de octubre, 2024.

VISTA: El Acta No. 29/2022, de aprobación de informe definitivo sobre evaluación de ofertas técnicas "sobre A", de la **Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020.**

VISTO: El Informe de Evaluación Económica, emitido por los peritos evaluadores, en fecha 6 de noviembre, 2024.

VISTO: El Acto Administrativo No.077/2024, de fecha 25 del mes de noviembre, 2024, que aprueba el Informe de Evaluación Económica y declara desierto el proceso Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020** para el "**Servicio de Instalación Acometida Intradomiciliaria para ser utilizados en las conexiones intradomiciliarias del alcantarillado sanitario del municipio San Fernando, provincia Montecristi**

VISTA: La comunicación de fecha 07 de diciembre del 2024, **FRANKLIN DELANOI ALVAREZ BATISTA.**

VISTO: El Informe de Reevaluación, emitido por los peritos evaluadores, en fecha 14 de enero del año 2025 del proceso Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020** para el "**Servicio de Instalación Acometida Intradomiciliaria para ser utilizados en las conexiones intradomiciliarias del alcantarillado sanitario del municipio San Fernando, provincia Montecristi.**

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren las disposiciones contenidas la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación No. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe de reevaluación económicas de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y deja sin efecto la declaración de desierto para el **lote 2-SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA SECTOR 2 (LA ALBINAL SAN PEDRO).**

SEGUNDO: APRUEBA, habilitar y Adjudicar, el Lote **2-SERVICIO DE INSTALACIÓN ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA SECTOR 2 (LA ALBINAL SAN PEDRO),** al oferente **FRANKLIN DELANOI ALVAREZ BATISTA,** por un monto de **Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos Dominicanos Con 08/100 (RD$ RD$3,225,339.08)** para el Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2024-0020**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas.

TERCERO: CONFIRMA el rechazo de las Ofertas presentadas por los Oferentes **INVERSIONES ALPIC, S.R.L.** y **DRIC CONSTRUCTORA, S.R.L.,** por no cumplir con los requisitos establecido en el Pliego de condiciones Específicas.

CUARTO: CONFIRMA la declaratoria de desierto de los Lotes: 1-**Servicio de conexiones intradomiciliarias del alcantarillado sanitario del municipio de San Fernando (Sector 1), centro del pueblo, Proyecto Javier, Las Flores y** 3-**Servicio de conexiones intradomiciliarias del alcantarillado sanitario del municipio de San Fernando (Sector 3), Guatapanal, Salomón Jorge, Cristo Rey, Bella Vista.**

QUINTO: El Acto Administrativo No.077/2024, de fecha 25 del mes de noviembre, 2024, mantiene toda su vigencia jurídica en las partes que no fueron modificadas.

SEXTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Publica (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

SEPTIMO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

OCTAVO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente

Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera
Miembro

Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina de Oficina Acceso a la Información, Miembro

Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro

Dra. Altagracia Gracia Jiménez

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 7038, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **Sasha Linnette González Coronado,** licenciada **Francia D. Aquino Ledesma**, ingeniera **Christie Violeta Jordan Leal,** licenciada **Julisa Eusebio** y el licenciado **Wellington Jiménez**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTARIO PÚBLICO

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIO PUBLICO Matrícula 7038 SANTO DOMINGO, D.N.